



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 20 DE OCTUBRE
DE 2021.

RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:
TEECH/RAP/163/2021

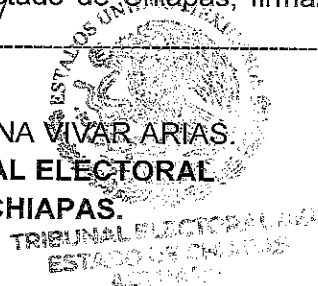
PARTE ACTORA: Juan Marín Vázquez
Hernández, en su carácter de Representante
Propietario del Partido de la Revolución
Democrática, acreditado ante el Consejo
General del Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Congreso del
Estado de Chiapas.

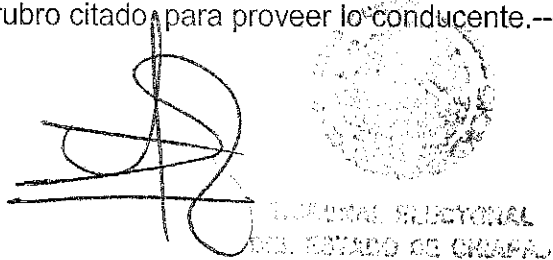
TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a ~~20~~ **veinte de octubre del 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Liliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **diecinueve de octubre del año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **09:07 Hrs. nueve horas con siete minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a las citadas diligencias, copia autorizada del mencionado auto, constante de 01 foja útil con texto, impresa por una de sus caras; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**

LICENCIADA SANDRA LILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



El diecinueve de octubre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Lidia Hernández Sánchez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado para proveer lo conducente.-----

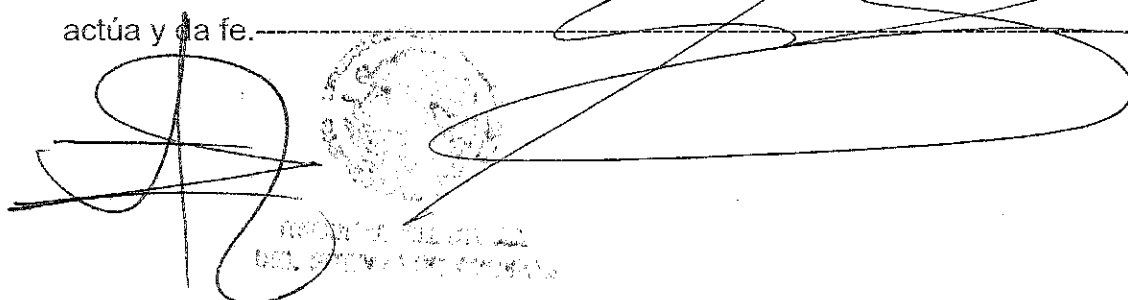

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; diecinueve de octubre de dos mil veintiuno. -----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el estado procesal que guardan los presentes autos; al efecto, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción II, 55, numeral 1, fracción I, 62 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: Único:** Por ser el momento procesal oportuno y tomando en consideración que el medio de impugnación promovido por **Juan Marín Vázquez Hernández**, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en contra del acta número 16, punto número 2, de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente del Congreso del Estado de Chiapas, de fecha 30 de septiembre de 2021, por la cual propone y aprueba la designación de los Concejos municipales de los Municipios de Venustiano Carranza, Honduras de la Sierra, Siltepec, El Parral, Emiliano Zapata y Frontera Comalapa del 01 de Octubre de 2021, al 30 de septiembre del 2024, reúne los requisitos que exige el artículo 32, 55, numeral 1, fracción II, y 62, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; en consecuencia, **se admite** a trámite el Recurso de Apelación TEECH/RAP/163/2021.-----

---**Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Lidia Hernández Sánchez**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA

